

CONFLICTOS Y SISTEMA DE CARGOS EN UNA COMUNIDAD PURHÉPECHA DE MICHOACÁN¹

Leticia Mayorga Sánchez
El Colegio de Michoacán

RESUMEN: *El sistema actual de gobierno interno que practican los pueblos purhépecha, asentados en una parte del territorio de Michoacán, en el occidente de México, tiene sus antecedentes en el pasado, sin embargo, en muchos de ellos aún se conservan fuertes algunas instituciones indígenas. Es el caso del consejo de cabildos indígena, como órgano de gobierno, y el llamado sistema de cargos cívico-religiosos, en la comunidad purhépecha de Capacuaro. Este trabajo intenta dar cuenta de cómo a partir del año 2000 la comunidad vio transformada su estructura interna de gobierno, por conflictos familiares entre uno de los jefes de cabildos y el presidente del comisariado de bienes comunales, los cuales trascendieron a un conflicto comunal entre las instituciones a las que representan. Este acontecimiento es importante no sólo porque a partir de ese momento se empezó a generar un cambio en la estructura de poder de la comunidad, sino que además nos permite retratar el enfrentamiento entre dos modelos de comunidad distintos, donde el “modelo tradicional” sustentado por el consejo de cabildos es contrapuesto a un “modelo de progreso” liderado por el presidente del comisariado de bienes comunales. La finalidad será mostrar cómo reacciona la comunidad frente a este proceso de cambio. Para ello se dan a conocer algunos antecedentes de las variaciones y cambios en la elección de los principales cargos, fundamentalmente de la “elección y nombramiento” de los jefes de cabildos.*

ABSTRACT: *Though the system of internal government currently practiced in Purhépecha towns located in part of the territory of the state of Michoacán, western Mexico, has its roots in the remote past, it has clearly preserved several indigenous institutions. This is the case of the Indigenous Councils (cabildos) —an organ of government— and the so-called civic-religious cargo systems in the Purhépecha community of Capacuaro. The objective of this study is to describe how, after the year 2000, this community witnessed the modification of its internal governing structure caused by family disputes between one of the Heads of the Council and the President of the Commissary of Communal Property (Comisariado de Bienes Comunales), which developed into a communal conflict between the institutions they represent.*

¹ Este trabajo forma parte de la investigación de mi tesis de maestría titulada *El respeto a la costumbre: Conflictos y Sistema de Cargos en la comunidad purhépecha de Capacuaro, Michoacán*, Zamora, Michoacán, Centro de Estudios Antropológicos, El Colegio de Michoacán, 2003.

This event is important not only because it marked the onset of changes in the power structure of the community, but also because it allows us to take a “snapshot” of a confrontation between two distinct models of community, in which the “traditional model”, based on the Councils, is being challenged by a “progressive model”, led by the President of the Commissary of Communal Property. The article intends to show how the community reacted to this process of change. To this end, it includes background information on the variations and changes in the election of candidates to the principle positions, primarily the “election and appointment” of the Heads of the Council.

PALABRAS CLAVE: *sistema de cargos, jerarquía, poder, autoridad, legitimidad, comunidad, relaciones de poder, conflictos, modelos de comunidad, consejo de cabildos y elección*

INTRODUCCIÓN

Diversos estudios antropológicos que se han dedicado al análisis del sistema de cargos en el área mesoamericana coinciden en señalar que cada pueblo tiene su propia estructura y organización ceremonial, así como una diferente forma de asumir los cargos. No hay dos pueblos, que aun perteneciendo a una misma región, presenten la misma forma, el mismo mecanismo, aunque todos tienen características que los asemejan a sus generalidades. A través de este sistema cobran fuerza, en buena medida, las jerarquías de autoridad y mando, así como los conflictos y las relaciones de poder que atraviesan a la comunidad purhépecha de Capacuaro, Michoacán.²

En los últimos 30 años, la comunidad indígena de Capacuaro se ha visto involucrada en una serie de conflictos intra e inter comunitarios relacionados, entre otros casos, con disputas de límites territoriales o de bienes comunales con las comunidades vecinas, por el robo de madera, abigeato, conflictos familiares, implementación de proyectos productivos, problemas de herencias y disputas entre las autoridades internas, entre otros. Sin embargo, al interior de la comunidad, los conflictos también tienen otro tipo de manifestaciones, como la disputa por bienes simbólicos o escasos (el estatus, poder y dominio sobre un territorio).

Este artículo se enfoca en las relaciones y conflictos, particularmente los relativos a los procesos de estructuración de las relaciones de poder al interior de la comunidad, los cuales se ven reflejados en el ejercicio del sistema de cargos. El planteamiento principal del que parto señala que la fuente de tensión que lleva al conflicto es el cambio o la preservación de la autoridad legítima existente al interior de la comunidad, el cual se hace manifiesto a través del sistema de car-

² San Juan Capacuaro es una comunidad indígena purhépecha, ubicada al centro de la meseta tarasca, y que desde 1868, a partir de la Ley Orgánica de división territorial del estado, pertenece al conjunto de tenencias del municipio de Uruapan, Michoacán. La comunidad cuenta con aproximadamente 7 mil habitantes, todos hablantes del purhépecha y del español como segunda lengua.

gos. En este sentido, la particularidad de los conflictos consiste en una lucha de fuerzas y una disputa, no por recursos económicos, sino más bien simbólicos. El conflicto es una lucha con respecto a valores, poder y estatus.

Actualmente en la comunidad de Capacuaro coexisten dos formas de legitimar el poder.³ Ambas formas están basadas en distintas ideologías del poder. La primera se basa en lo que se considera el ideal de la organización local de la forma “purhépecha tradicional”, en tanto la segunda se basa en el ideal sobre el “progreso” de la comunidad. Ambas ideologías han generado en los últimos diez años la confrontación de dos grupos: por un lado el grupo de personas de “viejo estilo”, representantes de los intereses más tradicionales y localistas, como el consejo de cabildos (o consejo de ancianos) y, por otro lado, un grupo de comuneros aliados al presidente del comisariado de bienes comunales, quienes representan las ideas progresistas y de cambio. Dicha disputa ha adquirido un carácter de lucha faccional involucrada en una pugna sobre la base común del modelo de comunidad que cada una de las partes representa. Esto se ha traducido en la disputa por espacios, formas de socialización y formas de organización política y religiosa, y por ende en una lucha por el poder simbólico.

Para dar cuenta de cómo se fue generando todo este proceso, he dividido este artículo en varios ejes de análisis: en primer lugar, propongo un panorama general del sistema de cargos de la comunidad, destacando brevemente el papel de la autoridad tradicional⁴ o consejo de cabildos en Capacuaro, cuya vigencia actual coloca a esta institución en el centro mismo del sistema de cargos; abordando la

³ Vamos a entender como “poder” no tanto la coerción sobre las personas para hacer cumplir una determinación o un mandato; más bien lo entendemos como la posibilidad de influir por distintos medios en las personas para que se comporten de una manera determinada, según la voluntad del que ejerce el liderazgo. En la comunidad podemos identificar tres entidades, que son las creadoras de opinión, factores de influencia y poseedoras de poder, en el sentido mencionado. Ellas son la comúnmente llamada “autoridad tradicional”, formada por los integrantes del consejo de cabildos, la autoridad eclesiástica representada por el sacerdote, y las autoridades civiles, representadas por el jefe de tenencia y los miembros del comisariado de bienes comunales.

⁴ Respecto a la idea de autoridad tradicional, nos basamos en la idea de Max Weber, quien sugiere tres tipos puros de autoridad, según el fundamento en que basa su legitimidad: legal-racional, tradicional y carismática. “La *autoridad tradicional* se basa en la creencia establecida en la santidad de las tradiciones y en la legitimidad de los que ejercen la autoridad según tales tradiciones” [Weber, 1984:180]. El sistema de autoridad interno en Capacuaro, al que nos referiremos en particular como consejo de cabildos, puede clasificarse como “tradicional”, pero cuando intentamos hacerlo encajar en la categoría pura de Weber, ésta no se adecua totalmente. Weber sostiene que “se debe obediencia a la persona del jefe, no a ninguna regla establecida. Pero se le debe al jefe en virtud de su status tradicional. De este modo, él por su parte está estrictamente atado por la tradición” [*ibid.*]. Así pues, con respeto al tipo puro de Weber, existe la diferencia de que en

organización política de acuerdo con el costumbre. En segundo lugar, propongo analizar el caso de un conflicto interno relativo al cambio y elección del “nuevo cabildo”, el cual intenta dar cuenta no sólo de cómo se han ido reformulando los códigos de autoridad, sino también cómo se ha ido transformando la autoridad tradicional y el propio sistema de cargos en su conjunto. Por último, presento las conclusiones, en las que intento dar cuenta de que la organización social, política y religiosa de la comunidad, no ha sido una estructura estática, y por ende está experimentando modificaciones, lo cual se opone a las concepciones idílicas de las comunidades como exentas de cambios y conflictos.

CARGOS CÍVICO-RELIGIOSOS

Gran parte de los estudios sobre sistema de cargos han definido a esta institución bajo principios estrictamente religiosos en términos de un complejo económico, social y religioso en donde hace su aparición la *mayordomía* (o *sistema de cargos religioso*). Frank Cancian considera al sistema de cargos religioso un sector de la vida pública de la comunidad, al igual que los roles de curandero y los cargos del gobierno civil. El carácter público de un rol implica que está reconocido y que brinda prestigio dentro de la comunidad al individuo que lo desempeña [Frank Cancian, 1976]. Aguirre Beltrán, refiriéndose a la misma institución, manifiesta que “el cargo consiste en la guarda y culto que se rinde a un santo tenido por dios... el puesto de carguero es una dignidad que se adquiere con servicio y se paga de los bienes propios” [Beltrán, 1952:234]. María Teresa Sepúlveda elabora su definición agregando que, una mayordomía puede ser “un cargo religioso individual, un complejo de cargos religiosos donde el responsable es el mayordomo o el carguero” [Sepúlveda, 1974:77].

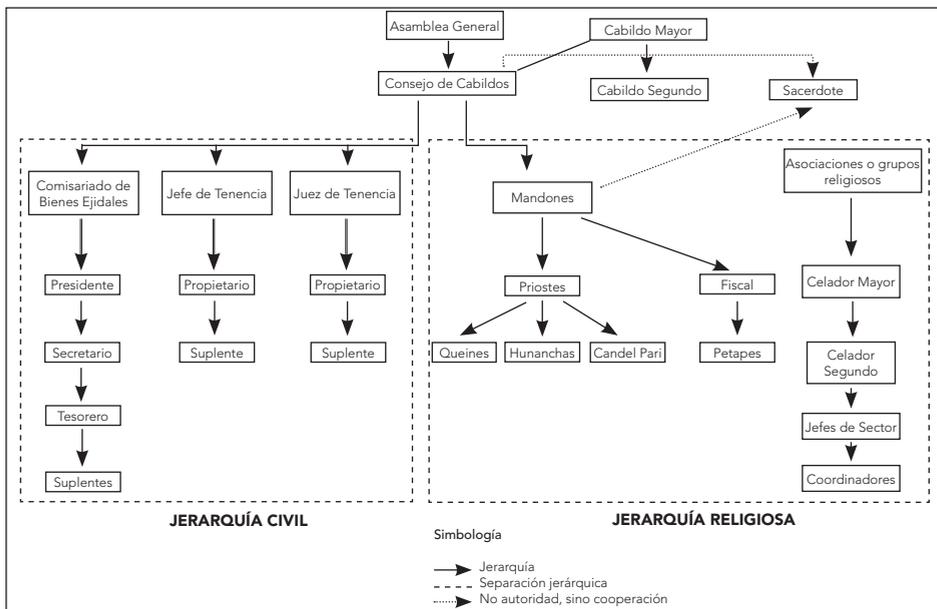
Para los miembros de la comunidad de Capacuaro el sistema de cargos tiene funciones importantes en el nivel religioso y en el nivel cívico-político, donde la asignación y elección del jefe de tenencia, comisariado de bienes comunales, jueces de tenencia y juez de vigilancia, son considerados “cargos” civiles en sí mismos que los propios comuneros asignan y/o validan como tales. Partiendo de que los

el caso de la llamada autoridad tradicional (o consejo de cabildos), no se le debe obediencia a la persona del jefe, en este caso del cabildo mayor, sino a ciertas normas ya establecidas dentro de la comunidad, por lo que no se trata de una “gerontocracia” en sentido estricto, dado que la autoridad ejercida por una persona o personas que la integran son en realidad y sobre todo una autoridad que actúa en nombre del grupo como conjunto. En este sentido, podemos considerar al consejo de cabildos como un sistema de autoridad tradicional, aunque no en el sentido puro de Weber, cuyo fundamento de su legitimidad radicaba anteriormente en el hecho de que las acciones de los miembros de la comunidad estaban orientadas hacia el orden normativo, hacia las creencias y los valores aceptados.

comuneros adscriben al termino de “cargos” tanto los civiles como los religiosos, para cumplir los fines de la presente investigación definiré al sistema de cargos (en las comunidades indígenas purhépechas), como aquel campo social de organización comunal que consiste no sólo en las obligaciones que se han de desempeñar dentro del marco de las organizaciones ceremoniales y religiosas tradicionales, sino también los cargos o comisiones desempeñados por individuos que asumen una responsabilidad civil, política o pública.

Como sucede en muchas comunidades del área purhépecha, los cargos⁵ en Capacuaro están dispuestos de acuerdo con una jerarquía, de manera que un hombre puede ocupar una cantidad de puestos, en algunas ocasiones en un orden específico. El grado y forma de participación de un hombre en la jerarquía es el factor principal en la determinación del lugar que ocupa dentro de la comunidad. El esquema 1 intenta mostrar la estructura cívico-religiosa de la comunidad.

ESQUEMA 1. Estructura cívico religiosa
(de acuerdo a lo observado en el trabajo de campo)



Fuente: elaboración propia.

⁵ Los “cargos” son oficios (servicios) fácilmente reconocibles, por un lado, por su campo de acción (funciones), por sus derechos y obligaciones, y por otro lado, por los símbolos visibles de autoridad y prestigio que los acompaña. Este carácter sistemático de las funciones y obligaciones le da ese carácter jerárquico al llamado sistema de cargos.

En algunas comunidades indígenas el sistema de cargos se ha observado como una institución que integra tanto los cargos civiles como los religiosos, ya sea de forma separada o conjunta. En el caso de Capacuaro, el sistema de cargos consiste en dos jerarquías: una política (y/o civil) y otra religiosa. En términos generales, cada jerarquía es relativamente autónoma, en tanto que, cada cargo presenta notables diferencias en su forma, carácter y competencia, además de presentar métodos diferentes de reclutamiento, ya sean éstos por herencia, elección u otras formas mixtas de asegurar su continuidad. Sin embargo, ambas están íntimamente relacionadas porque están articuladas una con la otra a través de los cargos que cada miembro debe asumir, lo cual se refiere a la ayuda mutua para las fiestas y las obligaciones generales para con la comunidad. Por otra parte, se encuentran igualmente articuladas ambas jerarquías, a través del consejo de cabildos, cuya institución ofrece una significación social como testimonio del estatus jerárquico y como característica (unificadora) del sistema, pues de dicha institución surgen los nombramientos de los principales cargos, tanto civiles, como religiosos.⁶ Entre los dos tipos de cargos, los civiles y los religiosos, existen marcadas diferencias en cuanto a sus prácticas y en cuanto a las representaciones que generan: los cargos religiosos se estructuran en torno de las mayordomías y tienen un carácter ritual, de “un servicio a Dios y a los Santos”. Los cargos civiles se estructuran en torno de los servicios hacia la comunidad. Al interior de los cargos religiosos existe una jerarquía a la que, si bien no se le reconoce como jerarquía de mayor autoridad práctica (como la que se ejerce en los cargos civiles), sí se destaca por ser el espacio donde el prestigio social es lo más importante; en este sentido, los oficios religiosos se consideran mayores que los puestos civiles (o políticos), debido a su carácter sagrado y al prestigio y reconocimiento social, no obstante que los cargos civiles ofrecen mayores oportunidades para el ejercicio de la autoridad práctica. El nexo ideológico entre estas diferentes funciones es la noción de “servicio comunitario”, que liga a los individuos a la vida pública de su comunidad.⁷

⁶ Un caso similar es analizado por Roberto J. Weitlaner y Carlo Antonio Castro, en su libro *Usila: Morada de colibríes*, en el noreste del estado de Oaxaca, donde detalla el papel del Consejo de Ancianos, cuya institución es “una de las más importantes en el contexto de la organización total, puesto que es la omnipresente de vigilar la buena marcha de las autoridades civiles y religiosas”, y agregan: “su influjo en las elecciones de las autoridades es definitiva, ya que los candidatos deben contar con la aprobación de los ancianos, ya sea para los puestos municipales, o bien para los que procuran el servicio de la iglesia” [Weitlaner y Castro, 1973:162].

⁷ Una pregunta que sin lugar a dudas hay que resolver es: ¿qué le da el carácter de comunidad a Capacuaro? La idea de “comunidad” nos induce al análisis de la vida comunitaria y la fuerza que significa la vida de comunidad entre los *p'urhé*. A nivel comunal confluyen tanto las diferentes unidades domésticas como los distintos barrios. Lo que realmente caracteriza a la comunidad contemporánea (indígena) es la intensa participación colectiva en los asuntos políticos

EL CONSEJO DE CABILDOS

Una parte importante de la organización interna de la comunidad se basa en la existencia del consejo de cabildos,⁸ el cual funciona por medio de una estructura jerárquica, y que a lo largo de los últimos veinte años del siglo xx, fungió como autoridad tradicional que ayudaba a conservar el orden y la unidad en la comunidad, al menos simbólicamente.

El consejo de cabildos de Capacuaro está conformado por 35 señores de edad avanzada (entre 65 y 90 años) llamados *tata quericha* o consejo de ancianos, quienes históricamente como estructura tradicional han articulado hasta la actualidad los cargos político-religiosos.⁹ Sus posiciones representan el vínculo comunal entre los cuatro barrios de la comunidad, en los cuales existe un encabezado del cabildo para coordinar cada barrio en todo lo relacionado con la organización ceremonial y comunal de Capacuaro. Es una institución que se estructura como un consejo permanente que encabeza el sistema de cargos, y su nombramiento es vitalicio. Al interior de la comunidad se les asigna el nombre de *juramu tichita*: los que dirigen o guían.

Esta institución, como puede ser observada hoy en Capacuaro, mantiene como característica inmanente ser una institución de carácter mixto: combina tareas civiles y religiosas, es decir, asume un control de las actividades de tipo religioso y político dentro de la comunidad, siendo esta instancia la encargada de elegir a las autoridades locales (jefe de tenencia y comisariado de bienes comunales) y también de asignar la mayoría de los cargos religiosos. A su vez constituye un órgano con autoridad legítima y posiciones jerarquizadas en su interior,¹⁰ cuyos

y religiosos locales, la vigencia de los patrones de producción y consumo, cuya orientación es en primer lugar doméstica y después comunal [Dietz, 1999a], además de los intensos vínculos de solidaridad y reciprocidad, que no se dan en los espacios ladinos o mestizos. Precisamente el principio de *participación* —junto con el de nacimiento—, el requisito básico para establecer la filiación comunitaria de cada individuo. Éste queda definitivamente involucrado en la red social local a partir de complejos sistemas de intercambios recíprocos, tanto parentales como de circulación de bienes, de ayudas mutuas o de trabajos solidarios compartidos. El elemento que define toda esta estructura organizativa es, sin dudas, el sistema de cargos, el cual puede ser entendido como la institución exponencial de las relaciones intercomunitarias donde cobran mayor visibilidad los lazos de pertenencia a la comunidad. En este sentido, el sistema de cargos aparece como un ente articulador de la idea de comunidad.

⁸ Llamados también Consejo de Ancianos por algunos miembros de la comunidad.

⁹ Hasta 1999 cumplían sus funciones de manera regular 25 de ellos, pues el resto son personas de edad muy avanzada, enfermos, o en su defecto, ya poco les interesa asistir a las reuniones del consejo de cabildos.

¹⁰ Al interior del consejo de cabildos coexiste una estructura jerárquica que determina importantes posiciones de autoridad: en la escala más alta se encuentra el cabildo mayor, le sigue

cabildo indígena asumió una posición independiente de la administración civil del pueblo. Otros, por su parte [Espín, 1986; Rivera Farfán, 1998], destacan que antes de la Reforma Agraria el cabildo indígena articulaba los cargos político-religiosos en tanto tuvo a su cargo la administración de los bienes comunales y la organización ceremonial de la comunidad indígena. El representante de los bienes comunales era elegido por el consejo de cabildos. No existía una separación marcada entre la autoridad civil y la religiosa. Durante esta época el cabildo indígena era el organismo que regulaba el acceso a los recursos, era la instancia más importante e inmediata para arbitrar los conflictos [Espín, 1986:104]. Ambas posturas nos indican que los cambios ocurridos no se dieron de la misma manera ni en el mismo momento, lo cual nos confirma que existieron distintas realidades en una misma región.

A partir de la Reforma Agraria, impulsada en el periodo cardenista, y con la nueva participación de autoridades agrarias como el representante de bienes comunales, la estructura de poder en la comunidad indígena cambió, lo cual suponemos tuvo un impacto muy importante, aunque no definitivo, en el ámbito de competencias del consejo de cabildos y en la organización cívico-religiosa. Si bien en Capacuaro no hubo en estricto sentido un reparto agrario,¹¹ la formalidad del proyecto agrario requirió la presencia de autoridades civiles agrarias que vincularían a la comunidad con las agencias gubernamentales para el trámite de dotación y ampliación de los bienes comunales. Esto respondió a la necesidad de articular las comunidades al gobierno central a través de agencias federales. A partir de ese momento se modifica la estructura de poder en la comunidad, se crean nuevas fuerzas sociales y una estructura política diferente [Espín, 1986].

Sin embargo, y contrario a lo especificado en los estudios anteriores, todo parece indicar que el ámbito del consejo de cabildos en Capacuaro logró ampliarse, incluso después de la Reforma Agraria, gracias a la debilidad del sistema formal de autoridad tanto civil como eclesiástica, lo cual constatamos a partir de los siguientes hechos: previo al reparto agrario, en la comunidad de Capacuaro, el señor Nabor Flores con la representación de campesinos, arrendó a favor del señor Santiago J. Slade Jr. los montes de la comunidad para su explotación por un periodo de 30 años, “el señor Nabor Flores era un avecindado en Uruapan, pero como en ese año no había muchos comuneros, él vino a ‘representar’ a la comunidad”, se le contrató como “apoderado” de la comunidad para la defensa de sus intereses o para celebrar contratos a nombre de ella.¹² Hipotéticamente, este hecho da cuenta de que en aquel

¹¹ A partir del decreto de Lázaro Cárdenas de que el reparto agrario no se llevara a cabo en las comunidades indígenas, sino sólo en las haciendas, se declaró a Capacuaro comunidad agraria.

¹² Entrevista a *Tata* Domingo Jiménez Chávez (cabildo segundo o suplente del cabildo mayor), 16 de junio de 1998.

tiempo algunas comunidades tenían representantes mestizos y no una autoridad civil formal, por lo cual suponemos que el consejo de cabildos era en ese entonces la autoridad máxima a nivel comunal con fuerte poder de decisión sobre los bienes comunales. Por otra parte, en cuanto a la autoridad eclesiástica, fue el periodo en que estuvo de párroco el sacerdote Arcadio Martínez (duró 51 años en la comunidad: de 1925 a 1976 aproximadamente), quien residía en su rancho en Uruapan a donde seguido se iba a hacer sus labores agrícolas y poco tiempo le dedicaba a estar en la comunidad, dejando la organización de gran parte de los rituales religiosos al consejo de cabildos. A manera de hipótesis, aventuraría otra explicación que quizá pueda darnos cuenta de cómo, a pesar de los procesos de cambio históricos, el consejo de cabildos ha mantenido un papel central en la estructura de autoridad comunal y ésta se refiere a que posiblemente las formas de organización comunal¹³ y el escaso impacto de la reforma agraria provocó que esta institución siguiera manteniéndose como el eje rector de la administración civil y religiosa. De alguna manera el consejo de cabildos se había convertido en la unidad política que mantenía el control de la organización comunal, a través de los nombramientos de los cargos más importantes de la comunidad, tanto civiles como religiosos.

Con estas atribuciones, el consejo de cabildos era considerado la máxima autoridad de la comunidad, pues éste proponía los nombres de quienes ameritaban ser nombrados autoridades civiles, aconsejaba las medidas que deberían tomarse para lograr el bienestar material y espiritual del grupo, resolvía en última instancia cualquier desavenencia entre los miembros de la comunidad, designaba los cargos religiosos, presidía las funciones de la iglesia y las procesiones religiosas. Sin embargo, no hay que dejar de lado el hecho de que los cabildos, hasta antes de 1970, también ejercían un fuerte control y posesión de las tierras comunales, convirtiéndolos en una especie de caciques locales. De 1970 a 1980 se tiene conocimiento de la “inexistencia” o poca presencia de un consejo de cabildos, el cual mantuvo a la comunidad en un periodo de aparente inmovilidad por parte del cabildo. Al respecto, debo reconocer la falta de mayor información de este periodo.

Si bien esta estructura constituía gran parte de la organización social de la comunidad, hasta 1980 el consejo de cabildos, como una de las máximas institu-

¹³ Moisés Franco da cuenta de esta forma de organización: “La extinción legal de la república de indios, como organización político-administrativa, paradójicamente abrió el camino para asegurar la sobrevivencia del poder real de los cabildos, pero esta vez como función religiosa. [...] Habiendo sido el cabildo indígena órgano de gobierno civil durante la colonia, y habiendo intervenido con tal carácter en las celebraciones de las fiestas, ya fuera en su organización, en mantener el orden o en el cuidado para que todo resultara bien, es de suponer que continuó actuando como órgano del pueblo desde la función religiosa. Legalmente ya no tuvo reconocimiento como gobierno civil, sin embargo, desde el ámbito religioso por la vía de los ‘cargos religiosos’ mantuvo su influencia. De ser órgano de gobierno civil pasó a ser órgano de representación religiosa” [Franco, 2003:558].

ciones de la comunidad, recobró una nueva fuerza en su autoridad y legitimidad, a partir de que el entonces sacerdote en turno Mario Amezcua¹⁴ llevó a cabo la “restauración” del cabildo luego del fallecimiento del cabildo mayor, de nombre Sotero Morales. Jesús Tapia señala al respecto:

[...] en Capacuaro, el 24 de junio de 1980, en la misa solemne de la fiesta en honor de San Juan Bautista, patrono del pueblo, fue establecido el Cabildo por el párroco local, el padre Mario Amezcua [...] [Tapia, 1991:350].

En aquella ocasión, el excabildo mayor Sotero Morales, antes de su fallecimiento, dejó al frente del cargo a su sobrino Jesús Jiménez Salmerón, como cabildo mayor, y a su ahijado Domingo Jiménez Chávez como cabildo segundo o suplente, siendo ambos primos y compadres. A partir de entonces serían mencionados como *tatas*, o *tata queris*, en una señal de distinción o status dentro de la comunidad. Por su parte, el sacerdote Mario Amezcua recurriría en lo sucesivo al consejo de cabildos para la organización y el cumplimiento de muchas actividades al interior de la iglesia y de la comunidad misma. A partir de ese hecho, resurge el consejo de cabildos bajo dinámicas que aparentemente continuaban la costumbre.

LOS CARGOS Y EL DERECHO CONSUECUDINARIO

Los rituales celebrados para elegir a los “nuevos cargueros” tienen para su representación momentos específicos, de acuerdo con la costumbre. Idealmente, todos tienen el mismo derecho de participar en la asignación de los cargos, los cuales son vistos más como un servicio a la comunidad que como una forma de servirse de la comunidad. Esta idealización democrática, referida sólo en el discurso de quienes asignan los principales cargos, ha dado pie a varios conflictos que tienen que ver con las negociaciones por el poder local. En este caso, la cuestión subyacente no son los cargos en sí mismos, sino la manera en que son controlados éstos. Victor Turner descubrió que “la decisión de celebrar un ritual aparecía asociado, con mucha frecuencia, a crisis en la vida social” o conflictos sociales, del poblado de los ndembu [Turner, 1988:22]. En el caso de Capacuaro, la práctica ritual del “cambio de autoridades” (en el ámbito civil) y “cambio de cargueros” (en el ámbito religioso) es uno de los ejes fundamentales para evitar o solucionar conflictos entre los comuneros y para asegurar la convivencia comunitaria; quizá también, como

¹⁴ El sacerdote Mario Amezcua duró ocho años como párroco en la comunidad (de 1978 a 1986) y ha sido uno de los sacerdotes con mayor influencia dentro de la comunidad, es recordado como “el padre benefactor,” pues “fue quien más nos ayudó; arregló el curato, hizo la pérgola y la plaza principal, e incluso enseñó a muchos a trabajar la madera...” (entrevista al señor Luis Ángel Jiménez, 17 de febrero de 1999).

lo señala Turner, resolver simbólicamente las contradicciones. La ejecución de estos rituales ha logrado institucionalizar una serie de mecanismos eficaces que regulan los comportamientos de los comuneros, y la responsabilidad principal recae en la actuación del cabildo. Estos rituales se refieren a lo que es normativo dentro de la comunidad. Según la costumbre, de su cumplimiento depende el orden en la comunidad. Como lo señala tata Domingo Jiménez, “La costumbre es una cuestión conciliatoria dentro de la comunidad” (octubre de 1999).

A través de estos sistemas rituales, la gente de la comunidad concretiza ciertas normas o costumbres que reafirman su memoria histórica y sus lazos comunitarios que logran configurar una identidad comunitaria fundada en las obligaciones rituales.

Dentro de la comunidad, el consejo de cabildos es importante. Su importancia gira en torno de la vida interna, civil y religiosa, porque está muy atento a ellas a través de “el costumbre” y su conservación. En cierta medida, esto ha mantenido firme a la comunidad, en sus prácticas religiosas y en su organización social. Teóricamente el sistema de cargos tiene como objetivo principal el mantenimiento de un orden social, pero éste ha sido históricamente sustentado por el consejo de cabildos, como garantía del orden y la unidad; sin embargo, diversos conflictos recientes están dando cuenta de una reducción de su espacio de poder y legitimidad, y con ello también de su reestructuración.

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA “POR EL COSTUMBRE”

De manera ideal, el nombramiento de las personas que van a ocupar cargos civiles y comunales se realiza a partir del ejercicio de decisión de la asamblea comunitaria; sin embargo, otros mecanismos previos surgen antes de elegir y nombrar finalmente a los representantes que habrán de ocupar los cargos de comisario de bienes comunales, jefe de tenencia, juez de tenencia y consejo de vigilancia.

De acuerdo con la costumbre, una de las principales funciones del cabildo había sido designar a los candidatos a ocupar los cargos civiles y comunales (además de los religiosos) al interior de la comunidad. En una reunión del consejo de cabildos se discutían las propuestas y las características de los candidatos. Si era necesario, en caso de que no se llegara a un acuerdo en la primera reunión, se convocaba a una segunda. A ésta asistían los miembros del cabildo, ya con nuevas propuestas, resultantes de discusiones previas que desarrollaban en grupos pequeños, fuera del marco del consejo de cabildos. Un aspecto importante era que las decisiones del consejo de cabildos se trataban de resolver de manera unánime, eligiendo siempre el camino de la conciliación y el consenso. Se procuraba llegar a un acuerdo que no fracturara la unidad del consejo.

En esas reuniones se evaluaba el trabajo de las autoridades civiles salientes, analizando los aciertos y fallas que tuvieron y las repercusiones para la comuni-

dad. Sobre la base en esta evaluación, el consejo de cabildos elegía a otras personas con otras virtudes, para mejorar la actuación de las autoridades salientes. Un caso ilustrativo fue el nombramiento de los miembros del comisariado de bienes comunales que se llevó a cabo el 24 de noviembre de 1997: los cabildos, al ver que la mayoría de los miembros del comisariado salientes han tenido problemas para tratar los asuntos y demandas de la comunidad —y que algunos de ellos no tienen la preparación suficiente— replantearon los criterios de selección. Todo parece indicar que, en lugar de fijarse en los comuneros con experiencia que han cumplido con los cargos que la comunidad les ha encomendado, optaron (en las elecciones del comisariado de bienes comunales de 1997) por la gente joven, dando preferencia a los maestros de la comunidad y a la gente con estudios. Vieron que era conveniente tener como autoridad a personas que hablaran bien el español, que supieran redactar oficios y, sobre todo, que tuvieran capacidad de negociación ante las autoridades municipales y estatales. Con estos criterios se dio preferencia al profesor Bulmaro González y al ingeniero Domingo Jiménez Ventura como miembros del comisariado, el primero como presidente propietario y el segundo como tesorero propietario.

El desencanto vino cuando el nuevo presidente del comisariado empezó a imponer sus propias formas de gobernar y a tomar decisiones sin consultar a la asamblea. Estos hechos se acentuaron con el cambio del presidente del comisariado de bienes comunales, un año después,¹⁵ de donde surge como presidente del comisariado el ingeniero Domingo Jiménez Ventura, anterior tesorero. Cabe hacer la aclaración de que el ingeniero Domingo Jiménez representa el liderazgo principal del grupo de jóvenes profesionistas que han salido a estudiar, y que tienen en mente el “cambio” y el “progreso” de la comunidad; es además sobrino de tata Domingo Jiménez (cabildo segundo), quienes en los últimos años se han visto confrontados por conflictos familiares añejos, trascendiendo dichos problemas a un conflicto entre las instituciones locales a las cuales representan. Todo parece indicar que el principal conflicto se haya en una disputa por herencia entre los dos hermanos únicos: tata Domingo y su hermano José, padre del ingeniero Domingo. De acuerdo con la versión del ingeniero Jiménez,

[...] recientemente ha habido un distanciamiento de la gente de la comunidad hacia uno de los cabildos mayores, *tata* Domingo, debido a que éste no ha sabido mostrar y demostrar las buenas costumbres de la comunidad, sobre todo porque en los últimos

¹⁵ El cargo de comisariado de bienes comunales tiene tres años de duración, pero un año después de haber sido elegido como presidente del comisariado de bienes comunales, el profesor Bulmaro González solicitó su renuncia al cabildo y a la asamblea, en calidad de irrevocable, debido a que tomaría posesión de su nuevo cargo como regidor municipal por el PAN; después de esto se convocó a nuevas elecciones para elegir representantes del comisariado.

meses ha llevado a cabo un conflicto por litigio de herencia con la hija de su madrastra, quien es viuda y no le respeta lo que le corresponde, [...] de igual manera ha actuado con lo que le corresponde a mi padre, [...] El comportamiento de Don Domingo [se refiere a su tío] ha sido de avaricia y aprovechamiento, dejando una mala imagen como 'autoridad' o como cuidador de las buenas costumbres (14 de agosto de 1999).

En la versión de tata Domingo, la situación no era como la describía su sobrino, y al parecer se trataba de envidias porque el padre de tata Domingo y de don José le había dejado mayor proporción de tierras a tata Domingo, "quien desde siempre se había dedicado más al campo". Este hecho generó que el ingeniero Domingo se dedicara afanosamente a crear una mala imagen de tata Domingo ante un pequeño grupo de seguidores, entre ellos algunos profesionistas y miembros del comisariado de bienes comunales.

Desde que asumió el cargo como presidente del comisariado, el ingeniero Domingo Jiménez ignoró en varias ocasiones al consejo de cabildos, no tomó en cuenta sus consejos, amplió sus funciones y facultades de competencia, y recientemente influyó en la reconfiguración del consejo de cabildos.

Después de esta experiencia, el consejo de cabildos llegó a la conclusión de que un profesionista sabe escribir y leer, pero no conoce lo suficiente para conducir por el buen camino a la comunidad:

[...] Por eso, para las próximas elecciones trataremos de elegir a personas que sepan leer y escribir, pero sobre todo que sean respetuosas de las costumbres de la comunidad (entrevista con dos cabildos, junio del 2000).

Con una amplia visión de la importancia del respeto hacia las costumbres y la organización social, el consejo de cabildos sabe que como personas elegidas para asumir un cargo, ellos condensan simbólicamente a la misma comunidad, por eso todo lo que hagan, para bien o para mal, repercutirá en la comunidad. De ahí la importancia del respeto a la costumbre.

Para la elección del comisariado de bienes comunales¹⁶ y del jefe de tenencia¹⁷ (los cargos civiles de mayor importancia), en la comunidad se realizan una o dos asambleas antes de la asamblea final de nombramiento. De acuerdo con la

¹⁶ Para la Ley Agraria de 1992, en su artículo 32, "El comisariado de bienes comunales es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de asamblea, así como de la representación y gestión administrativa de los bienes comunales". Para la comunidad, además de las anteriores funciones, los miembros del comisariado tienen la obligación de defender los bienes comunales, guardar celosamente el archivo de la comunidad, convocar a las asambleas, y otras marcadas por la costumbre. Además deberán ser personas honorables e intachables en su conducta.

¹⁷ En Capacuaro, la jefatura de tenencia está constituida por el jefe de tenencia y su suplente, quienes forman parte de la estructura de autoridad comunal, cuyas funciones son análogas a las del ayuntamiento y sus representantes: mantener el orden, administrar el patrimonio

costumbre, para llevar a cabo la elección de las personas idóneas a ocupar dichos cargos, previamente el consejo de cabildos elige una terna o forman una planilla de entre seis y 10 personas que sean honorables y respetadas socialmente. Posteriormente presentan dicha lista en la primera reunión de asamblea general para elegir a los nuevos cargueros y a partir de ésta se lleva a cabo la votación. Como en cualquier sistema electoral, se tienen reglas claras.¹⁸ En primer lugar se realiza una convocatoria pública y abierta, anunciada por escrito, por micrófono, con tañidos de campana y con citatorios para el consejo de cabildos. Aunque formalmente tienen derecho a participar todos los comuneros residentes en la comunidad, hay formas culturales históricas que excluyen a las mujeres de la toma de decisiones, como negarles el derecho a participar como asistentes a las asambleas o como posibles candidatas a ocupar un cargo de esta naturaleza. Por otra parte, ante la selección previa de los posibles candidatos, por parte del consejo de cabildos, se reducen en mucho las posibilidades de una real participación democrática en la que todos los cargos pudieran ser libremente ocupados por todos los hombres, como lo había observado Pedro Carrasco [1961:483].

Estos procedimientos ejercidos por el consejo de cabildos generó en 1998 el cuestionamiento de una parte de la población, quienes exigieron una mayor participación en la elección de sus representantes. En ocasión de la elección del jefe de tenencia, el 4 de abril de 1998, un grupo de comuneros aliados al presidente del comisariado de bienes comunales decidieron manifestarse en contra de las decisiones del consejo de cabildos. Para esa ocasión, como para muchas otras anteriores, la elección previa de los candidatos a ocupar este cargo dependía directamente de la formación de una terna de candidatos elegidos por el consejo de cabildos, quienes hasta el día de la votación presentaban la lista que guardaban celosamente para dar a conocer los nombres de dichas personas, a quienes previamente el cabildo ya habría visitado y dado aviso de su decisión de elegirlos como candidatos a jefe de tenencia, para que se presentaran el día citado. En esa ocasión, como en otras, se eligieron personas que el cabildo consideraba gente respetable, con buena conducta y responsables, que por lo general no se negaban a participar en la elección, pues se considera que se quiere participar en servicio de la comunidad.

constituido por bienes de uso común o servicios (caminos, obras y edificios públicos). En tanto autoridad civil cumplen con las funciones estipuladas por la ley, pero también cumplen con otras funciones de acuerdo con la costumbre comunal, como resolver asuntos civiles como robos, despojos, conflictos familiares, faltas a la moral, etcétera.

¹⁸ Sería bastante amplio detallar las reglas y normas necesarias que se llevan a cabo para la reestructuración de los órganos de representación internos, si se tiene interés en ello consúltese el capítulo v de Mayorga [2003].

En la primera asamblea¹⁹ ordinaria que se llevó a cabo con tal fin, reunidos sólo una minoría de comuneros (alrededor de 30), el jefe de cabildos presentó su “lista” de candidatos a la asamblea para que de acuerdo a su consideración se eligiera por votación al nuevo jefe de tenencia y a su suplente. Entonces —comenta tata Domingo (cabildo segundo)— “varios comuneros manifestaron públicamente su inconformidad sobre la forma de elección de quienes los habrían de representar ante las autoridades municipales”, por lo que reclamaron por el procedimiento y solicitaron que la asamblea también tuviera el “derecho de elegir a sus candidatos para poder ejercer más libremente la democracia”. Asimismo, en aquella ocasión cuestionaron por primera vez el papel del consejo de cabildos, porque antes ellos siempre elegían de manera unilateral a los candidatos, lo cual en ese momento generó el descontento de la asamblea manifestándose el hecho de que “los cabildos no ejercían la democracia y el derecho de la comunidad”. En un tono muy sincero, tata Domingo me explicó que él todavía no entendía muy bien qué era eso de la democracia, pero que creía que sí la estaba llevando a cabo porque ellos sólo ‘proponían’ a los candidatos, la asamblea decidía finalmente con su voto”. Desconcertado me comentó que la asamblea nunca se había opuesto a la forma en la que por “costumbre” se habían llevado a cabo las cosas; pero que en esa ocasión el descontento había sido general por parte de la asamblea, por lo que a consideración de esta última exigieron que a la lista presentada por el consejo de cabildos se agregara el nombre de otras dos personas más elegidas ahí mismo por la propia asamblea, con la finalidad de que “se les respetara su decisión y su derecho”. De la lista de las ocho personas nombradas como candidatos se sometió a votación abierta levantando la mano la nueva elección del jefe de tenencia, siendo nombrado por mayoría el señor Ramiro Colesio y Juan Chávez como suplente, quien obtuvo el segundo término por el número de votos.

Al final, las personas electas no fueron ninguna de las propuestas por la asamblea, pero con el hecho de que los dejaran proponer a sus candidatos sentían ya que se les tomaba en cuenta para elegir a sus representantes, de acuerdo a las palabras de algunos comuneros.

A partir de esa fecha, el consejo de cabildos se vio severamente cuestionado en su procedimiento de selección de quienes habrían de ser los candidatos a ocupar cargos civiles y comunales. Desde entonces la asamblea comunal ha exigido su

¹⁹ En tanto que organización comunitaria, la asamblea comunal significa la fundamentación y reglamentación de la acción social en general. Al interior de la comunidad, la asamblea es considerada la máxima autoridad, la cual establece el puente necesario para la resolución de conflictos; sin embargo, la presencia del consejo de cabildos en dichas asambleas es una garantía de la construcción del consenso.

participación en el nombramiento de sus candidatos, la cual ha consistido en elegir otros dos candidatos más a los propuestos por el cabildo, pues se considera que la asamblea tiene todo el derecho de elegir “democráticamente” a sus representantes, pese a que este procedimiento se había llevado a cabo, por costumbre “desde siempre” señala tata Domingo. Dicho comentario remite a las prácticas consuetudinarias anteriores, cuando los nombramientos asignados por los cabildos eran sometidos sólo a la ratificación de la asamblea comunal, para su aprobación y reconocimiento. Por lo general eran aprobados siempre todos los nombramientos, no había impugnaciones ni controversias al respecto. Todo parece indicar que el procedimiento del consejo de cabildos, de llevar a cabo la conformación de una terna, tenía que ver con un procedimiento marcado por la cautela. De esta forma el cabildo llevaba a cabo su opinión, “para que sea más calmado el pueblo”, dice tata Domingo.

En estas asambleas los comuneros desarrollaron una crítica a las formas de autoridad y del ejercicio del poder por el consejo de cabildos; en este sentido, se buscó una formulación de la democracia interna, la cual propone que la asamblea (representada por los jefes de familia de la comunidad) busque el consenso, en lugar de que las decisiones se basen en el consejo de cabildos. Si bien la nueva práctica de elegir a los representantes de las autoridades civiles no rompió por completo el sistema tradicional de elección, sí obliga en la actualidad a que se tomen en cuenta la voz y las opiniones de la asamblea para poder elegirlos, una situación que antes no se consideraba ni se cuestionaba.

ANTECEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE CABILDOS

Tres acontecimientos internos influyeron de manera decisiva en la reestructuración de la autoridad tradicional o consejo de cabildos: 1) un faccionalismo al interior del cabildo a fines de la década de 1990, 2) la muerte del cabildo mayor, tata Jesús Jiménez (en 2000), y 3) los conflictos familiares entre tata Domingo y el ingeniero Domingo Jiménez, presidente del comisariado.

Dichos acontecimientos hicieron evidentes muchos conflictos al interior de la comunidad, y se convirtieron en una coyuntura en la que usos y costumbres se vieron amenazados.

En Capacuaro, la obtención del cargo de cabildo ha variado con el tiempo. Antes sólo podían ser cabildos hombres que habían ocupado otros cargos; sobre todo religiosos y fundamentalmente el cargo de mandón.²⁰ Este cargo era seleccionado cuidadosamente por el consejo de cabildos, quienes tomaban en cuenta

²⁰ Su función principal es fungir como intermediario entre el consejo de cabildos y el sacerdote, y estar al pendiente del cuidado y orden de la iglesia.

a las personas de mayor respeto y honorabilidad, pues de acuerdo con la costumbre local, una vez que terminaba su cargo de un año como mandón, pasaba automáticamente a ser parte del consejo de cabildos.

El nombramiento de los mandones, designado por el cabildo, se había realizado hasta hace poco tiempo a partir de la honorabilidad de la persona, de su experiencia (basada en la vejez y en el desempeño de cargos anteriores) y de su vocación de servicio. Esto había mantenido al cabildo en su conjunto como grupo corporado y bien estructurado, pero actualmente una facción de los miembros del consejo de cabildos, contraria al pequeño grupo representados por los cabildos mayores (los más viejos), ha intervenido en las decisiones del proceso de elección del cargo de mandón, y de algunos otros cargos, a partir de criterios diferentes para su reclutamiento. Algunos de estos criterios tienen que ver con que la gente sea más joven y con cierta capacidad adquisitiva para asumir los cargos. Estos aspectos, a la larga, han generado conflictos generacionales al interior del cabildo.

Para fines de los noventa, las reuniones del consejo de cabildos no eran muy frecuentes, y se empezó a observar la presencia de una mayoría de “no muy viejos”, quienes cada vez más intentaban debatir las opiniones de los más viejos, generando grandes diferencias entre ellos. Este hecho ocasionó que el cabildo se fraccionara en dos grupos: uno de ellos representado por los dos cabildos mayores y otras cuatro personas más, y el resto del cabildo conformado por el grupo de oposición a los primeros, debido entre otras cosas a su postura de que los cabildos mayores,

No han respetado acuerdos y decisiones tomadas en asambleas de cabildo [...] por su falta de interés para asistir a dichas asambleas, [...] por la carencia de una verdadera autoridad y responsabilidad por parte de los jefes de cabildo para convocar a las reuniones... [y] porque mostraban una total apatía para participar en los trabajos que se realizaban tanto en la iglesia, como en la comunidad (tomado de las actas de reunión con fechas 12 de mayo de 2000 y 12 de octubre de 2000).

En torno a estas críticas, el consejo de cabildos en su conjunto se vio seriamente cuestionado por algunos miembros de la comunidad, entre ellos los miembros del comisariado de bienes comunales, quienes veían que el cabildo ya no cumplía adecuadamente sus funciones, sobre todo las relacionadas con los compromisos religiosos, como acudir a las principales festividades rituales, a la misa de los domingos, participar activamente en las celebraciones religiosas de la semana santa y la fiesta patronal, entre otras, y no sólo en los festejos seculares, tener una mayor vinculación con los sacerdotes y sobre todo con los grupos religiosos, de los cuales se encontraba muy desligado. Poco a poco se estaba desligando de aquello que antes era la norma. Dadas estas circunstancias, el consejo de cabildos se vio ante un momento de pérdida de prestigio social y de legitimidad en sus decisiones.

Esta situación de pérdida de legitimidad y respeto se acentuó a partir de la disputa al interior del consejo de cabildos, por el cargo de jefe de cabildos, ante la muerte de tata Jesús Jiménez en mayo de 2000.

Dentro de esta institución, el cargo de cabildo mayor (o jefe de cabildos) es asumido por lo general por un solo miembro del consejo, quien tendrá la mayor jerarquía. Si bien el cabildo mayor no es precisamente el de mayor edad, esta persona debe destacar sobre todo por su honorabilidad y una sólida vida cristiana. Como el resto de los cargos de mayor rango dentro de la comunidad, éste también es representado por un cabildo segundo o suplente. Dichas posiciones suelen ser las más importantes dentro de la jerarquía y, por lo mismo las más disputadas, no por las excesivas responsabilidades que tienen dentro del ciclo ceremonial, ni por su papel de guías de las mismas, sino principalmente por la injerencia que han logrado legitimar dentro de la estructura de la autoridad civil y comunal en la localidad.

Al interior del consejo de cabildos los conflictos se evidenciaron a partir de que el entonces cabildo mayor o jefe de cabildos, tata Jesús Jiménez, se sintió relegado de su autoridad como cabildo mayor por parte de su primo, tata Domingo Jiménez, quien era el cabildo segundo, porque este último tomaba las últimas decisiones y orientaba las discusiones en representación de todo el cabildo, además de que con él acudía la mayoría de la gente a solicitar un cargo o para solicitar consejo ante algún problema. El "conflicto" se hizo más evidente poco antes del fallecimiento del cabildo mayor.

De acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, antes de su fallecimiento el cabildo mayor debe elegir de entre los miembros del cabildo a la persona que lo reemplazará en el cargo y, de no ser así, el cabildo segundo lo debe sustituir en casos de enfermedad, ausencia temporal o muerte. En este caso no se nombró a un sucesor, por lo que de acuerdo al costumbre, correspondía a tata Domingo asumir dicha responsabilidad; empero, un grupo de comuneros, entre ellos el ingeniero Domingo Jiménez, no aceptaron que tata Domingo ocupara el cargo, lo cual parecía lo más evidente por costumbre.

Por otra parte, los conflictos intrafamiliares entre tata Domingo y el ingeniero Domingo, mencionados anteriormente, generaron un mayor impedimento para que tata Domingo asumiera el cargo de cabildo mayor.

Hay que destacar que aunque el cabildo ya se había identificado como fragmentado, esto no quiere indicar que desde entonces no funcionara o que el cabildo en general haya perdido todo su peso. El cabildo continuó con sus funciones y facultades, pero no hay duda de que al perderse la unidad se acentuó la decadencia del cabildo mayor y del cabildo segundo.

A raíz de estos conflictos intracomunitarios, el gobierno indígena ya no es como lo señalaba Aguirre Beltrán en su estudio *Regiones de refugio*, cuando se refería al hecho de que "el gobierno indígena era en su esencia de carácter sacro y, como

tal, no daba lugar a opiniones y juicios discrepantes; simbolizaba la unidad, el consenso general de todas las personas que integraban la comunidad" [Aguirre Beltrán, 1987 (1967):224]. La estructura interna ha ido alterándose y debilitándose, hecho que está determinando las modificaciones en cuanto a la organización religiosa y política de la comunidad.

ROMPIMIENTO DEL MODELO DE TRANSMISIÓN DEL CARGO DE CABILDO MAYOR

A raíz de la delicada salud del cabildo mayor (en abril de 2000), el ingeniero Domingo Jiménez intervino a través de la intermediación del sacerdote Manuel Salas,²¹ para que se convocara a una reunión de cabildos y llevar a cabo el cambio o reestructuración del consejo de cabildos, ya que según el presidente del comisariado de bienes comunales, "tata Domingo por su edad y sus constantes enfermedades, no puede actuar solo". Con este fin se convocó a una junta de cabildos el 12 de mayo de 2000. En dicha reunión estuvieron presentes la mayoría de los miembros del consejo de cabildos, el sacerdote Manuel Salas, el presidente del comisariado y el jefe de tenencia como "invitados"; a ella también estaba invitado el sacerdote Mario Amezcua, "impulsor"²² del cuerpo de cabildos en 1980. En esa ocasión (aún no fallecía el cabildo mayor) el sacerdote Manuel Salas señaló que era "urgente la unificación de los dos grupos de cabildos en conflicto a fin de dar solución a otros problemas que aquejaban a la comunidad y de esta manera también poder trabajar en coordinación con el sacerdote, las autoridades civiles y comunales, y así evitar diferencias de cualquier tipo". A manera de justificación, un miembro del cabildo señaló que "era urgente la reestructuración del cabildo por la necesidad de avanzar en los trabajos pendientes"; otros, por su parte, cuestionaron su falta de autoridad y responsabilidad en llevar a cabo los trabajos comunitarios.²³

²¹ El sacerdote Manuel Salas estuvo en funciones como párroco de la comunidad de 1996 al 2000.

²² Así lo describe el sacerdote Manuel Salas. Por su parte, el sacerdote Mario Amezcua en una ocasión se atribuyó ser el "creador" del cabildo en Capacuaro, lo cual, según él, le daba derecho a intervenir en las decisiones de la comunidad, aún cuando ya no tiene ninguna función dentro de la misma.

²³ Debo señalar que antes de dicha reunión ya existía un acuerdo previo entre el presidente del comisariado de bienes comunales y dos cabildos que representaban al grupo opositor de los cabildos mayores, y este acuerdo consistía en llevar hasta sus últimas consecuencias el cambio de cabildos mayores, a fin de buscar el nombramiento de los señores Rogelio Jiménez Constancio (comunero de Capacuaro y chofer del sacerdote Mario Amezcua, quien se encuentra radicando en Uruapan desde el momento que dejó el curato de Capacuaro) y Abel Jiménez Jiménez como cabildos mayores, ambos muy vinculados a los intereses del presidente del comisariado de bienes comunales.

De acuerdo con la versión de varios comuneros, en la historia de la comunidad, era la primera vez que se cuestionaba el papel del consejo de cabildos, así como era también la primera vez que se convoca a un cambio y “elección” de dicho consejo. Esta propuesta, sin embargo, no tuvo como eco que se pusieran trabas a la solución de los problemas de la comunidad, como se hizo ver en esa reunión, sino que surgió una idea impulsada por el propio presidente del comisariado, quien desde los inicios de su gestión no ocultaba decir que era necesaria la “renovación del cabildo”:

Lo mejor para que la comunidad marche bien es que surjan cambios al interior del cabildo, para lo cual yo propondría que sea un cargo rotativo, que dure 6 años, que sea por elección de asamblea, que se renueve en sus ideas, que se informe del acontecer cotidiano, no sólo de la comunidad, sino a un nivel más amplio, que se integre más a la solución de las problemáticas comunitarias,... porque sé que son importantes por eso quiero que el cabildo permanezca, pero que éste se renueve, porque de lo contrario, así como están sólo son un obstáculo para el progreso de la comunidad (entrevista al ingeniero Domingo Jiménez Ventura, comisariado de bienes comunales, 14 de agosto de 1999).

Desde entonces el comisariado buscó contar con el apoyo de los sacerdotes Manuel Salas y Mario Amezcua, a fin de buscar respaldo en su propuesta: llevar a cabo la “elección” de nuevos cabildos mayores mediante una asamblea o reunión de cabildos, para su “democrática elección” como todos los demás cargos.

Al proponer el presidente del comisariado la elección de “nuevos cabildos”, las divisiones al interior del cabildo se acentuaron más: por un lado estaban quienes apoyaban la decisión de la renovación del cabildo mediante elección, y por el otro quienes apoyan al cabildo segundo como sucesor del cabildo mayor; como la costumbre lo marcaba.²⁴ Dentro de esta misma división se encontraba la gente de la comunidad, apoyando una y otra propuesta. En resumen, las dos opciones eran:

- 1) *Renovación del cabildo mediante elección*
- 2) *Sucesión del cabildo de acuerdo con la costumbre.*

Si bien en la reunión del 12 de mayo no se pudieron llevar a cabo el cambio ni la reestructuración del cabildo, se acordó que en la próxima reunión se decidiría por votación, dentro del propio consejo de cabildos, si se llevaba a cabo o no dicha

²⁴ He de resaltar aquí que el grupo de cabildos que apoyaba la decisión del presidente del comisariado de bienes comunales, son de las personas más jóvenes dentro de dicho consejo y los que más protestaban por las decisiones de los cabildos mayores, aunque también contaba con el apoyo de cabildos muy sumisos y fáciles de convencer. Por su parte, el grupo de cabildos que apoyaban la designación de *tata* Domingo eran quizá los más viejos, quienes apegados por sus usos y costumbres, lo reconocían como cabildo mayor.

reestructuración. En los meses siguientes otro acontecimiento fracturó las relaciones entre las distintas autoridades locales. Las relaciones entre el sacerdote Manuel Salas con las autoridades civiles y comunales se tornaron tensas, al grado de provocar el abandono sorpresivo del sacerdote, después de que éste fuera notificado de su cambio por órdenes del obispo de Zamora. Requeriría demasiado espacio detallar aquí todos los enfrentamientos mantenidos entre estos personajes, pero resumiré los criterios que llevaron a las autoridades civiles y comunales a solicitar la remoción del citado sacerdote.

Durante sus tres años de estancia en la comunidad, el sacerdote Manuel Salas protagonizó diversas situaciones conflictivas con algunas personas de la comunidad, entre ellas el fiscal²⁵ en turno, las autoridades civiles y comunales y aun con miembros del propio consejo de cabildos. En varias ocasiones se destacaba el mal carácter del sacerdote, su escasa vinculación con la gente de la comunidad, su constante estado de alcoholización y su poca sensibilidad para dirigirse a los indígenas, a quienes frecuentemente insultaba o a quienes se dirigía de forma agravante. Estos hechos llevaron a las autoridades civiles y comunales a dirigir una carta al obispo de Zamora, Carlos Suárez Cazares, solicitándole “el cambio inmediato del sacerdote”. A continuación transcribo dicha solicitud:

Comunidad indígena de Capacuaro, Michoacán, a 25 de agosto del año 2000.

C. Don Carlos Suárez Cazares

Obispo de la Diócesis de Zamora

Los que suscribimos C.C. Ing. Domingo Jiménez Ventura, Felipe Angel Constancio, (comisariado de bienes comunales y jefe de tenencia, respectivamente) así como los integrantes del H. Cabildo de esta comunidad,²⁶ nos estamos dirigiendo ante usted, para solicitarle lo siguiente:

Con todo respeto, le pedimos el cambio inmediato del párroco MANUEL SALAS LOPEZ por el daño que ha causado a nuestra comunidad, con su comportamiento y mal ejemplo, el maltrato por igual a comuneros y autoridades, por ello anexamos actas de los últimos incidentes, se ha negado además a asistir a las reuniones de cabildo, y últimamente esta

²⁵ El fiscal es un cargo religioso, quien por lo regular es un hombre casado y con hijos, quienes por un año viven en el curato y se encargan del cuidado y aseo de la iglesia, además de cumplir su función como sacristán de tocar las campanas y servir al sacerdote durante las acciones litúrgicas.

²⁶ En este documento se hace referencia a la participación del “H. Cabildo de la comunidad”, refiriéndose a los llamados “nuevos cabildos” en funciones.

intentando mal informar a los grupos religiosos, por lo que puede provocar una división al interior de nuestra comunidad, prueba de ello es con la reestructuración del H. cuerpo de cabildos, donde manifestó que no está de acuerdo. Sr. Obispo pensamos que su actitud esta totalmente contraria al ejemplo de Tata Vasco para con nosotros, pensamos que la época de la conquista ya pasó desde hace tiempo, y no queremos pensar que ahora nuestra iglesia se convierta en el nuevo conquistador con la actitud de los primeros españoles, porque con todo lo anterior, estaríamos perdiendo la fe en nuestra Iglesia Católica.

Esperando de su comprensión, tome en cuenta la presente en beneficio de la comunidad cristiana de nuestra parroquia.

Posterior a esta carta, en una visita del obispo a la comunidad de Capacuaro, con motivo de una Misión Pastoral, éste se percató de las fricciones entre el sacerdote y algunos miembros de la comunidad, por lo que decidió trasladarlo a la parroquia de San Gregorio, cerca del municipio de Sahuayo. Sin dar conocimiento a la comunidad de la determinación del obispo, el sacerdote abandonó el curato en total anonimato el 8 de octubre del año 2000. No hubo ninguna explicación, ni la acostumbrada despedida a un sacerdote a quien siempre se le acompañaba con música hasta la salida del pueblo y al mismo tiempo se le daba la bienvenida al nuevo sacerdote. Este hecho provocó la reacción de las autoridades civiles, quienes levantaron un acta de abandono de la parroquia por parte del sacerdote, sin previo aviso a las autoridades, al cabildo, ni a miembros de la comunidad.

Un mes antes de estos acontecimientos, se había llevado a cabo el 11 de agosto de 2000 la reestructuración y el cambio de los jefes de cabildo. En medio de una serie de cuestionamientos y disputas entre los dos grupos de cabildos en conflicto, resultaron electos en una reunión de cabildos los señores Abel Jiménez Jiménez, Rogelio Jiménez Constancio, Sotero Colesio Morales y Romualdo Ángel Ángel. Este hecho generó la inconformidad de los cabildos afines a tata Domingo, de una parte importante de la gente de la comunidad y del sacerdote Manuel Salas, quien se percataba que todo esto estaba “amañado” por el presidente del comisariado de bienes comunales.

Después del “abandono” de la parroquia por parte del sacerdote, se sucedieron una serie de acontecimientos conflictivos entre los grupos religiosos, algunos miembros del “viejo cabildo” y otros miembros de la comunidad, en contra de las autoridades civiles y comunales, a quienes culparon de la salida del sacerdote y de “no respetar las costumbres de la comunidad en relación con la continuidad del cabildo, de acuerdo con sus antepasados”. Para una parte de la comunidad, estos cambios representaban aspectos negativos que contravenían sus costumbres. De alguna manera el comentario de un comunero resume el sentir de mucha gente:

Nosotros pensamos que la elección de los llamados “nuevos cabildos” no cuenta porque no va con las costumbres de la comunidad... No tratamos de asumir una posición de defensa con el cabildo mayor (tata Domingo), sino que creemos que lo más importante es mantenernos en la razón de la costumbre.

Estos acontecimientos dejaron a la comunidad en un estado latente de conflicto entre las distintas partes, lo cual llevó al jefe de tenencia a solicitar la intervención del gobierno municipal, a fin de “evitar cualquier enfrentamiento entre comuneros de esta tenencia a mi cargo”.²⁷ En respuesta a dicho llamado acudió el ingeniero Jorge Aguilar Gachuzo, síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Uruapan, Michoacán, con la finalidad de conciliar los intereses que se tenían sobre la conformación del consejo de cabildos de la tenencia de Capacuaro. En una reunión celebrada el 13 de octubre del 2001, en la jefatura de tenencia, el síndico municipal señaló que:

La administración municipal respeta las tradiciones de todas las tenencias, comunidades y rancherías... y sabedor de que los Cabildos son una autoridad meramente moral y con fines religiosos, ello motiva a que no tengamos ninguna injerencia legal directa ya que las cuestiones de una asociación o agrupación social como ésta, deberán dirimir sus conflictos en base a la costumbre, más sin embargo, cuando se den actos o hechos que puedan ser catalogados como delitos, es cuando se intervendrá por esta autoridad [...] por lo tanto se pregunta a los presentes si es su voluntad que el H. Ayuntamiento intervenga como mediador entre las partes, a fin de lograr un consenso y así terminar con las diferencias que actualmente tienen.

Como respuesta, los comuneros presentes manifestaron su aprobación. En esa reunión dominó de nuevo el descontento entre las partes, prevaleciendo la idea de que el 11 de agosto hubo anomalías en la elección de los “nuevos cabildos”. Ante la imposibilidad de encontrar solución al conflicto, se procedió (al igual que sucede en la designación y elección de las autoridades civiles y comunales) a convocar a una segunda reunión y definir si se llevaba a cabo la ratificación de los “nuevos cabildos” o bien la designación de otros. Para ello consideraron conveniente extender una invitación al presbítero Mario Amezcua para que “oriente la sesión ya que él fue el fundador de este organismo”,²⁸ además se señaló que “sólo asistirían los miembros del cabildo a fin de evitar inducciones por gente que no debe intervenir en sus decisiones”.²⁹

Haciendo de lado esta última determinación, en la segunda reunión de cabildos celebrada el 24 de octubre de 2000 acudieron como testigos el presbítero

²⁷ Palabras del entonces jefe de tenencia.

²⁸ Palabras del comisariado de bienes comunales, ingeniero Domingo Jiménez Ventura.

²⁹ Decisión impuesta por las autoridades civiles.

Mario Amezcua, el licenciado Arturo Hernández García y el síndico municipal Jorge Aguilar Gachuzo. Con un quórum legal de 27 miembros del cabildo, de un total de 50, inició la reunión con una petición al pleno de dos representantes de tata Domingo, de que no sesionaran debido a que “por motivos de salud no podía comparecer”. Ante ello los presentes determinaron la falsedad del hecho ya que “hace unos instantes se le había visto en la población y no mostraba signos de alteración en su salud”, por lo que no se justificaba su ausencia, no obstante que fue debidamente notificado por los integrantes del cabildo y por la juez del Registro Civil de la tenencia. En virtud de lo anterior se decidió sesionar, llegando al acuerdo general de que se determinaba:

[...] la ratificación en todos y cada uno de sus puntos, la sesión y designación hecha el 11 de agosto del 2000, ya que se cumplieron con las formalidades que corresponden, quedando como JEFE DE CABILDOS el C. Abel Jiménez Jiménez, como SUPLENTE DEL JEFE DE CABILDOS el C. Rogelio Jiménez Constancio, como SECRETARIO el C. Sotero Colecio Morales, y como TESORERO el C. Romualdo Angel Angel, por un lapso de 6 años, invitando para que se integre a los trabajos de los cabildos al C. Domingo Jiménez Chavez [tata Domingo], determinando que en cuanto llegue el nuevo párroco a esta tenencia se le hará saber la determinación de este consejo de cabildos para su observancia y cumplimiento.

A partir de esta fecha quedó constituido el “nuevo cabildo”, pero no quedaron exentos del cuestionamiento por parte de mucha gente de la comunidad, quienes les atribuían su falta de respeto a la costumbre y a la comunidad misma, por el hecho de que los “nuevos cabildos” no tenían una idea clara de cómo conducir a la comunidad, pues incluso “uno de ellos, Rogelio Jiménez Constancio [chofer del sacerdote Mario Amezcua], tiene muchos años que no vive en la comunidad y sólo se ha dejado dominar y conducir por lo que le manda el presidente del comisariado de bienes comunales”. Para gran parte de los miembros de la comunidad, los “nuevos cabildos” adquirieron un estatus diferente a los “viejos cabildos”, pues ya no se les reconocería como principales o cabildos mayores, debido a que sus nuevos nombramientos se equiparan más con los cargos civiles; sus posiciones de presidente, secretario y tesorero del cabildo, dejarían de pertenecer ya al “sistema tradicional” de autoridad indígena, dejando de ser considerados también por la comunidad como los *tata quericha* o consejo de ancianos.

Por otra parte, el procedimiento de “elección” fue catalogado por gran parte de la comunidad como falso (o no legal), sobre todo porque detrás estaban los intereses del presidente del comisariado. La respuesta fue un desconocimiento a los “nuevos cabildos”, cuya carencia real de poder se reflejó en un movimiento por parte de la comunidad por desconocer la elección efectuada y trascender el asunto a las autoridades civiles municipales y eclesiásticas de la diócesis de Zamora. Tales hechos reflejan la idea de que, desde la visión local, cada cargo

representaba un peso, una verdadera responsabilidad y no una ocupación que pueda ser utilizada para obtener provecho o protección personal.

Sin embargo, con la destitución de tata Domingo como cabildo mayor, la salida del sacerdote Manuel Salas y la llegada de un “nuevo” sacerdote ajeno a las problemáticas y que desconocía las costumbres de la comunidad, el presidente del comisariado de bienes comunales se vio frente a un campo libre para llevar a cabo modificaciones no sólo en los ámbitos de su competencia, sino también en los que no lo eran, como es el caso de los cargos religiosos.

La manera en que se fueron sucediendo los acontecimientos provocó que la comunidad se mantuviera en una latente conflictividad, una situación que el nuevo sacerdote encontraba difícil de solucionar, dada la esencia misma de la gente de la comunidad.³⁰ Por su parte, el papel de los “nuevos cabildos” se vio reflejado sólo como un respaldo a las decisiones tomadas y dirigidas por el propio presidente del comisariado de bienes comunales, el ingeniero Domingo Jiménez.

Estos nuevos roles del presidente del comisariado provocaron conflictos con características propias entre facciones de la comunidad: por un lado, el conflicto entre los representantes del comisariado de bienes comunales que buscan en su cargo el control de ciertas acciones; en este caso el propio cargo de comisariado es un recurso en disputa. Con todo, es un hecho que los cargos civiles brindan prestigio político a quienes los desempeñan. Por otro lado se encuentran los individuos que buscan en la permanencia de la costumbre y la tradición perpetuar su estatus de máxima autoridad en la comunidad, los llamados “principales” o cabildos mayores, y buscar en ello la “continuidad de la comunidad”. De ahí la importancia de su permanencia acorde a la costumbre: “La costumbre es la vida de la comunidad”,³¹ y el consejo de cabildos, como órgano de decisión, consejo y de guía, se relaciona con su ordenamiento.

CONCLUSIONES

Como parte de la organización política de la comunidad, la vieja estructura del cabildo “resurgió”, a principios de la década de 1980 como una instancia de poder ya no sólo moral sino político, donde su figura y autoridad moral le permitieron legitimar los principales nombramientos de los cargos civiles, así como ser partícipes en la discusión y solución de los problemas públicos. Dentro del sistema de valores

³⁰ El comentario de una mujer indígena de la comunidad resume la esencia de la discusión: “Aparentemente, Capacuaro es un pueblo tranquilo, pero sin embargo, la gente suele ser conflictiva entre ellos mismos y entre los de su raza. Es gente *cerrada*, y sólo hasta que la gente logra ganar su confianza, es que ellos pueden ser más abiertos y amables, sobre todo porque ven con mucha desconfianza a las personas ajenas a la comunidad”.

³¹ Palabras de tata Domingo, cabildo segundo.

purhépechas, los ancianos desempeñan un papel muy importante porque conocen el manejo de los asuntos públicos, ya que han servido a la comunidad y a través del servicio han conocido sus problemas y su gente. Por lo general cuando alcanzan esta posición son ancianos, pero no son *principales* o *tata querichas* por ser ancianos, son principales porque han servido y conocen cómo se practica “el costumbre”.

Hasta fines de la década de 1990 en Capacuaro los “cabildos mayores” todavía tenían una participación importante en la toma de decisiones dentro de la comunidad, pero sus opiniones y consejos ya no eran totalmente acatados como en el pasado. Su participación fue desplazada poco a poco. Frente al cuestionamiento de que los cabildos no estaban cumpliendo cabalmente sus funciones de representantes de la Iglesia y la fe cristiana, debido a su creciente desapego de los principales rituales religiosos, algunos miembros de la comunidad los empezó a considerar personas “viejas y cansadas” que ya poco podían hacer por la comunidad. En el ámbito civil, su posición de “mediadores” para nombrar a las autoridades civiles, también empezó a ser cuestionada por un grupo de comuneros, quienes veían obstaculizado su derecho a elegir libremente a sus representantes ante la sociedad mayor. Esto se aunó al conflicto interno del propio consejo de cabildos y a los conflictos familiares entre uno de los cabildos mayores y el presidente del comisariado, y provocó que en 2000 se llevara a cabo, por primera vez en la historia de la comunidad, una elección de “nuevos cabildos” bajo la modalidad de una “elección democrática” y no una sucesión, como era la costumbre.

De esta manera, la vigencia del consejo de cabildos empezó a ser cada vez más cuestionada, sobre todo a partir de la emergencia de nuevos actores sociales, entre ellos algunos profesionistas, quienes en los últimos años han impactado en la coherencia cultural y política del cabildo. Por otra parte, dada la capacidad negociadora del presidente del comisariado de bienes comunales ante el exterior, se favoreció en términos formales la división de la autoridad civil y la religiosa, cuyo poder de representación se hallaba identificado con el consejo de cabildos.

Como se mencionó en un inicio, en la comunidad de Capacuaro han coexistido en los últimos años dos formas de legitimar el poder. La primera, como ya vimos, se ha basado en el ideal de la organización local de la forma “purhépecha tradicional”, en tanto que la segunda ha basado su ideal sobre el “progreso” de la comunidad. Frente a estas dos propuestas o modelos, la comunidad se ve ante el dilema de decidir su actuación o participación en circunstancias caracterizadas por la existencia de dos concepciones políticas encontradas acerca de cómo debe ser la organización comunitaria, y por ende, la comunidad misma. Ambas persiguen la unidad de la comunidad, pero bajo caminos diferentes.

Cuando la gente dice que las cosas hay que hacerlas “de acuerdo con la costumbre”, o “como siempre han sido”, para “seguir viviendo en comunidad”, significa para una parte de la comunidad, la necesidad de construir, imaginar,

legitimar y defender su propio modelo de comunidad. Dentro de esta posición se encuentran los llamados “viejos cabildos”.

Si bien la postura del “viejo cabildo” defiende categorías como la costumbre, el servicio a la comunidad, la honorabilidad, el territorio comunal, el control de la organización ceremonial y civil, las autoridades civiles se apropian del mismo territorio pero transforman su significado para dar cabida a su proyecto, que pretende subordinar la idea de “comunidad tradicional” por una idea de “comunidad en progreso”, sustentado por elecciones “democráticas”, la preferencia de personas jóvenes y con mayor escolaridad, aunados a un mayor poder de decisión en la vida comunitaria, donde la existencia misma del viejo cabildo es cuestionada.

TRANSFORMACIONES EN EL SISTEMA DE CARGOS

El cambio de procedimiento en la elección de los nuevos cabildos en 2000 (elección en vez de sucesión), nos hace pensar por un momento en el desarrollo del germen de la democracia occidental, pero vemos que la nueva elección sexenal propuesta para el cambio y elección de los cabildos mayores no es un derecho de la asamblea en su conjunto, sino sólo de un pequeño grupo conformado por el actual cabildo, incluida la participación del presidente del comisariado.

Por otra parte, en la nueva asignación del “cargo” de cabildos, los “nuevos cabildos” quedaron desprovistos de un ritual religioso que legitimara su cargo, pues no se realizó ningún ritual con los elementos simbólicos que anteriormente los identificaba como personas “honorables” y respetables ante la comunidad, como era la entrega de diferentes objetos simbólicos (la corona, el bastón de mando, la bendición con un crucifijo por parte de los cabildos mayores), a través de un ritual y una celebración de “nombramiento”.

Si bien el cambio de los cabildos mayores puede llevar a una mayor democratización del gobierno indígena tradicional con la elección de nuevos cabildos, esto también estaría modificando las viejas formas de designación, honorabilidad y respeto, y permitirá en otros casos la elección de personas ajenas a la tradición religiosa de personas que no han cumplido como requisito ser mandón como cargo inmediato para formar parte del cuerpo de cabildos. De esta manera se prevé una mayor secularización del consejo de cabildos mismo, puesto que la residencia comunal, la vejez, honorabilidad y la experiencia inherente a ella, ya no serán condiciones importantes para preservar al cabildo como una institución normativa, como autoridad tradicional y moral de la comunidad. Por otra parte, observamos a primera vista una reducción drástica del consejo de cabildos en su conjunto, en cuya base quedan cabildos viejos, de los cuales se esperará sólo su muerte y reemplazo por cabildos jóvenes. Así entonces, podemos descubrir nuevas formas de autoridad, y quizá esto pudiera implicar el surgimiento de una *comunalidad* de nuevo cuño,

sustentada en una identidad que pretende tener como referente central una nueva organización comunitaria, bajo normas y valores distintos, o quizá también estamos ante la vista de una evolución política a través de formas comunitarias totalmente institucionalizadas, y el final del “cabildo tradicional”.

Con esto no intento reproducir el debate en torno a la comunidad respecto a su tradicionalidad, cerrazón e importancia de los recursos poseídos comunalmente como definitorios de la misma, sino que hablo de una comunidad cambiante, lejana de los estudios que la afirman como una entidad cerrada y opuesta al cambio. Todo lo anterior nos hace notar que el sistema de cargos es un campo social que, aunque en continua transformación, constituye no sólo un elemento de arraigo y explicación comunitaria, sino también un espacio de acción y de poder simbólico.

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre Beltrán, Gonzalo

1981 (1953) *Formas de gobierno indígena*, México, INI.

1987 (1967) *Regiones de refugio: el desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en Mestizoamérica*, México, INI.

1994 “Jerarquía del poder: universos distintos”, en Valdivia Dounce, Teresa (coord.), *Usos y costumbres de la población indígena de México*, México, INI.

1995 (1952) *Problemas de la población indígena de la cuenca del Tepalcatepec*, México, INI.

Bartolomé, Miguel Alberto

1997 *Gente de costumbre y gente de razón*, México, INI-Siglo XXI.

Calderón Mólgora, Marco A.

1999 *Historia y procesos políticos en Cherán y la Sierra P'urhépecha*, México, tesis de doctorado en ciencias antropológicas, UAM-Iztapalapa.

Cancian, Frank

1976 *Economía y prestigio en una comunidad maya: el sistema religioso de cargos en Zinacantán*, México, INI-SEP.

1996 “Organizaciones políticas y religiosas”, en Korsbaek, Leif, *Introducción al sistema de cargos*, México, UAEM, pp. 193-226.

Carrasco, Pedro

1961 “The Civil-Religious Hierarchy in Mesoamerican Communities: Pre-Spanish Background and Colonial Development”, en *American Anthropologist*, núm. 63, pp. 483-497.

1976 *El catolicismo popular de los tarascos*, México, SEPSetentas.

Chance K., John

1990 “Changes in Twentieth-Century Mesoamerican Cargo Systems”, en Stephen, Lynn and James Dow (eds.), *Class, Politics, and Pupular Religion in Mexico and Central America*, Washington, American Anthropological Association, pp. 27-42.

De Walt, Billy R.

1996 “Cambios en los sistemas de cargos de Mesoamérica”, en Korsbaek, Leif, *Introducción al sistema de cargos*, Toluca, UAEM, pp. 249-269.

Dietz, Gunther

1999a *La comunidad purépecha es nuestra fuerza: etnicidad, cultura y región en un movimiento indígena en Michoacán, México*, Quito, Ediciones Abya-Yala.

1999b “La comunidad Acechada: La región purépecha bajo el impacto del indigenismo”, en *Relaciones, estudios de historia y sociedad*, vol. xx, núm. 78, Zamora, pp. 155-202.

Espín, Jaime

1986 *Tierra fría, tierra de conflictos en Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán.

Franco Mendoza, Moisés

2003 “El gobierno comunal-municipal entre los p’urhépecha: sistema actual”, en Paredes Martínez, Carlos y Marta Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, vol. II, Zamora, El Colegio de Michoacán, pp. 551-566.

Galinier, Jacques

1990 *La mitad del mundo*, México, IIA-UNAM.

Mayorga Sánchez, J. Leticia

2003 *El respeto a la costumbre: conflictos y sistema de cargos en la comunidad purhépecha de Capacuaro, Michoacán*, tesis de maestría, Zamora.

Nash, Manning

1996 (1958) “La relaciones políticas en Guatemala”, en Korsbaek, Leif, *Introducción al sistema de cargos*, Toluca, UAEM, pp. 161-173.

Neiburg, Federico G.

1988 *Identidad y conflicto en la sierra mazateca. El caso del consejo de ancianos de San José Tenango*, México, INAH-ENAH.

Rivera Farfán, Carolina

1998 *Vida nueva para Tarecuato: Cabildo y parroquia ante la nueva evangelización*, Zamora, El Colegio de Michoacán.

Sepúlveda, María Teresa

1974 *Los cargos políticos y religiosos en la Región del lago de Pátzcuaro*, México, Museo Nacional de Antropología.

Sierra, María Teresa

1992 *Discurso, cultura y poder: el ejercicio de la autoridad en los pueblos ñāññūs del Valle del Mexquital*, Pachuca, Gobierno de Hidalgo/CIESAS.

Tapia Santamaría, Jesús

1991 *Fiestas religiosas en el Bajío Zamorano y el Área Purépecha*, Zamora, El Colegio de Michoacán, tomo III.

Turner, Victor W.

1988 *El proceso ritual: estructura y antiestructura*, México, Taurus.

Vázquez León, Luis

1986 *Antropología Política de la comunidad indígena en Michoacán*, Michoacán, SEP.

1987 *Cambio y continuidad indígena tarasca de la Sierra. La evolución política de Santa Cruz Tanaco*, Zamora, tesis de maestría.

Ventura Patiño, María del Carmen

2003 *Disputas por el gobierno local en Tarecuato, Michoacán, 1942-199: comunidad indígena, instituciones de gobierno y partidos políticos*, Zamora, El Colegio de Michoacán.

Weber, Max

1984 *Economía y sociedad*, México, FCE.

Weitlaner, Roberto J. y Carlo Antonio Castro

1973 *Usila, morada de Colibríes, México, papeles de la Chinantla*, Museo Nacional de Antropología.

Zárate Hernández, Eduardo

1993 *Los Señores de Utopía*, México, El Colegio de Michoacán-CIESAS.

